



**APRUEBA CONTRATOS “CONVENIO SUMINISTRO ADQUISICION DE MADERAS”, ID Nº 3519-4-L125.**

**DECRETO ALCALDICIO Nº 1.461.-.** -

**DALCAHUE,** 29 de mayo del 2025.-

**VISTOS:** El contrato de suministro de fecha 16/05/2025, el decreto alcaldicio Nº 1.376 de fecha 16/05/2025 que adjudica la licitación, el acta de apertura e informe de propuesta pública, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 14/05/2025, las ofertas presentadas, el decreto alcaldicio Nº 1.309 con fecha 05/05/2025 que llama a licitación Pública; las Bases Administrativas; Anexos, la Licitación pública ID Nº 3519-4-L125; las Bases Administrativas; Anexos, la necesidad de llamar a Licitación pública, “Convenio de suministro adquisición de maderas”, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), , el Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la nueva ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria Nº 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado Nº 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio Nº 2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; el Decreto Alcaldicio Nº 2.894 de fecha 06/12/2024, la sentencia de proclamación en la causa rol Nº 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 que declara alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio Nº 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Acto Administrativos, según lo señala la Ley Nº 21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley Nº 21.464 del año 2022, que modificaron la Ley Nº 19.880; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBESE:** En todos los puntos del contrato de suministro de fecha 16/05/2025, correspondiente a la licitación Nº 3519-4-L125, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichaman** y los siguientes proveedores:

<b>Alberto Muñoz Bahamonde</b>	<b>C.I. Nº [REDACTED]</b>
<b>Agroforestal San Sebastián Spa</b>	<b>R.U.T Nº 77.858.108-6</b>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



RSN





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



## "CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE MADERAS"

PROVEEDOR : ALBERTO MUÑOZ BAHAMONDE  
C.I. Nº : [REDACTED]  
DIRECCIÓN : CALLE PEDRO MONTT Nº 04 - DALCAHUE

En Dalcahue, a 16 de mayo de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 110, interior, representada por su alcaldesa **Sra. María Alejandra Villegas Huichaman**, en adelante "La Municipalidad" y el proveedor **Sr. Alberto Muñoz Bahamonde**, C.I. Nº: [REDACTED] con domicilio en Calle Pedro Montt Nº 04, Comuna de Dalcahue, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Mediante Licitación ID Nº 3519-4-L125, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONVENIO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MADERAS**", conforme al Decreto Alcaldicio Nº 1.309 de fecha 05/05/2025. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al proveedor **Sr. Alberto Muñoz Bahamonde**, conforme al Decreto Alcaldicio Nº 1.376 de fecha 16/05/2025.-

**SEGUNDO:** El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada producto se encuentran presentados por el proveedor en su oferta realizada en la licitación Nº **3519-4-L125** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

### 1.- Líneas adjudicadas:

**2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-15-16-17-18-19-20-21-22 y 23.**

### 2.- De los productos no considerados

Si el producto solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el producto requerido.

**TERCERO:** Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada al suministro de maderas dimensionada y bruta, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**CUARTO:** La Unidad Técnica Municipal a cargo de adquirir los productos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando los productos a adquirir con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor del proveedor.

**QUINTO:** El proveedor tendrá la obligación de entregar los productos dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Administrativas de Licitación.



**SEXTO:** La facturación, se realizará por cada producto entregado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la adquisición de los productos.

**SÉPTIMO:** Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, interior, de la ciudad de Dalcahue. El pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del adjudicado o transferencia electrónica.

**OCTAVO:** El presente contrato regirá a partir del 16/03/2025 hasta el 31/12/2025 y no se podrá realizar la prórroga del contrato.

**NOVENO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 17 de las Bases Administrativas de la Licitación.

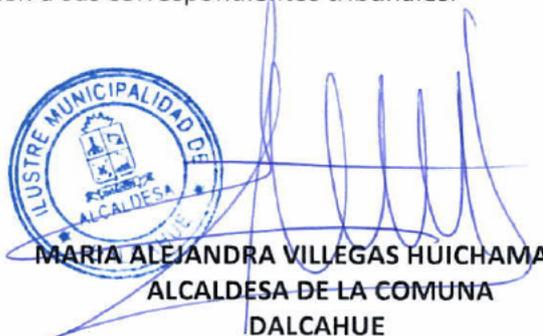
**DÉCIMO:** Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONVENIO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MADERAS".

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

  
ALBERTO MUÑOZ BAHAMONDE  
C.I. N° [REDACTED]



  
MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN  
ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE

  
MAVH/CIVG/RPSN/rmm. -



## “CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE MADERAS”

**RAZON SOCIAL :** AGROFORESTAL SAN SEBASTIAN SPA  
**R.U.T. Nº :** 77.858.108-6  
**DIRECCIÓN :** SECTOR RURAL HUILLINCO - COMUNA DE CHONCHI.

En Dalcahue, a 16 de mayo de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 110, interior, representada por su alcaldesa **Sra. María Alejandra Villegas Huichaman**, en adelante “La Municipalidad” y la empresa **Agroforestal San Sebastián SPA**, R.U.T. Nº: 77.858.108-6, representada legalmente por el Sr. Manuel Antonio Barrientos Silva, C.I Nº [REDACTED] con domicilio en el sector rural de Huillinco, Comuna de Chonchi, en adelante “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Mediante Licitación ID Nº 3519-4-L125, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública “**CONVENIO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MADERAS**”, conforme al Decreto Alcaldicio Nº 1.309 de fecha 05/05/2025. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a la empresa **Agroforestal San Sebastián SPA**, conforme al Decreto Alcaldicio Nº 1.376 de fecha 16/05/2025.-

**SEGUNDO:** El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada producto se encuentran presentados por el proveedor en su oferta realizada en la licitación Nº **3519-4-L125** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

### 1.- Líneas adjudicadas:

1 y 14.

### 2.- De los productos no considerados

Si el producto solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el producto requerido.

**TERCERO:** Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada al suministro de maderas dimensionada y bruta, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**CUARTO:** La Unidad Técnica Municipal a cargo de adquirir los productos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando los productos a adquirir con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor del proveedor.

**QUINTO:** El proveedor tendrá la obligación de entregar los productos dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Administrativas de Licitación.



**SEXTO:** La facturación, se realizará por cada producto entregado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la adquisición de los productos.

**SÉPTIMO:** Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, interior, de la ciudad de Dalcahue. El pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del adjudicado o transferencia electrónica.

**OCTAVO:** El presente contrato regirá a partir del 16/05/2025 hasta el 31/12/2025 y no se podrá realizar la prórroga del contrato.

**NOVENO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 17 de las Bases Administrativas de la Licitación.

**DÉCIMO:** Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONVENIO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MADERAS".

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.



**AGROFORESTAL SAN SEBASTIAN SPA**  
R.U.T. N° 77.858.108-6



**MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN**  
ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE

MAVH/CIVG/RPSN/rmm. -